Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**MARTES 19 DE ABRIL
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIV

2
SECCIÓN
IV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Lorenzo Bailon Cabrera. Notario Público Titular No. 25, Guadalajara, Jal. Lic. Lorenzo Bailon Fonseca. Notario Público Titular No. 59, Guadalajara, Jal.

CONVENIO DE ASOCIACION QUE CELEBRAN LOS NOTARIOS, 25 VEINTICINCO Y 59 CINCUENTA Y NUEVE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, LORENZO BAILON CABRERA Y LORENZO BAILON FONSECA, PREVISTO EN EL ARTICULO 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: ----------------------

PRIMERA: CON LA FINALIDAD DE PRESTAR UN MEJOR SERVICIO A LA CLIENTELA LOS NOTARIOS 25 VEINTICINCO Y 59 CINCUENTA Y NUEVE DE ESTA MUNICIPALIDAD, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACION NOTARIAL, TENIENDO COMO DOMICILIO NOTARIAL UNICO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 209 DE LA AVENIDA LAS AMERICAS, SECTOR HIDALGO EN ESTA CIUDAD. --

SEGUNDA: LA DURACION DEL MISMO SERA INDEFINIDA. -------------------------

TERCERA: LOS REGISTROS DE LAS ACTUACIONES QUE HABRAN DE PRACTICARSE, TANTO EN EL PROTOCOLO COMO EN EL LIBRO DE CERTIFICACIONES, SERA EL DEL NOTARIO 25 VEINTICINCO, POR CONTAR CON MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, CONFORME SE SEÑALA EN EL ARTICULO 50 CINCUENTA, 2° SEGUNDO PARRAFO DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO.-------

CUARTA: ACORDE A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD NOTARIAL ADEMAS DEL VINCULO CONSANGUINIO QUE EXISTE ENTRE ELLOS, CADA UNO COBRARA EN SU TOTALIDAD LOS HONORARIOS POR LOS SERVICIOS NOTARIALES, SIN PERJUICIO DE QUE EN CUALQUIER MOMENTO, DE COMUN ACUERDO, CONVENGAN ALGUN PAGO POR EL APOYO O CONTRAPRESTACION POR TRABAJOS PRESTADOS ENTRE ELLOS EN CUYO EVENTO SE EMITIRA LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES. ----------------------------

QUINTA: EN EL SUPUESTO JAMAS PENSADO QUE SE SUSCITE ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE ELLOS, O SUS SUCESORES, SE SOMETEN COMO UNICA INSTANCIA, A LA MEDIACION QUE SE PRESTE POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL HONORABLE CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO. --

SEXTA: EL CONVENIO INICIARA SUS EFECTOS UNA VEZ QUE HAYA SIDO APROBADO POR LA CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. ---

EN FE DE LO ANTERIOR, SE SUSCRIBE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. -----------------------

LORENZO BAILON CABRERA

LORENZO BAILON CABRERA · NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 25 · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · GUADALAJARA, JAL.

LORENZO BAILON FONSECA

LIC. LORENZO BAILON FONSECA · NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 59 · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · GUADALAJARA, JAL.

EL SUSCRITO, ISIDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, DIRECTOR DE AMPARO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN III, 12 FRACCIÓN VI Y 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; HACE CONSTAR Y -

---------- **C E R T I F I C A** ----------

Que la presente fotocopia, compuesta por 1 foja impresa por un solo lado en tamaño carta, que corresponde al Convenio de Asociación Notarial que celebran: el Licenciado Lorenzo Bailón Cabrera, Notario Público número 25 y Lorenzo Bailón Fonseca, Notario Público número 59, ambos de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, el cual concuerda fielmente con su original, mismo que obra en los archivos de esta Consejería Jurídica y que tuve a la vista y compulsé, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 de marzo del año que transcurre.----------

Se extiende la presente certificación a efecto de acompañarla al oficio CJ/DGJ/105/3/2022, dirigido en atención al Licenciado Juan Ignacio Toribio de la Cruz, Director de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para gestionar la debida publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", por lo que no causa contribución alguna de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso a, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós. ----------

ATENTAMENTE

MTRO. ISIDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
DIRECTOR DE AMPARO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE AMPARO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Transporte. Dirección General Jurídica.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO A LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3° fracción I, 5, 7 fracción III 14, 15, 16 fracción XIX 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 5 fracción XXIV 18 fracción I inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco 1, 8 fracción VI, 10 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado de Jalisco y con base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 5° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece las atribuciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado

II.- Que las facultades que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte, en los términos de los artículos 35 y Quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así mismo previsto de las atribuciones responsables en el artículo 18 de la ley Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4° numeral 1 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

IV.- Que bajo las prevenciones del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 50 del Reglamento interno de la Secretaría de Transporte, y para la debida atención del servicio por las múltiples actividades a desempeñar, es necesario delegar facultades al **LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES** Director General Jurídico adscrito en esta dependencia a mi cargo, para realizar las funciones encomendadas como **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE en el periodo vacacional de primavera correspondiente del dia 11 al 13 del mes de abril del 2022** Justificada delegación de funciones atendiendo a lo previsto del Reglamento Interno ya aquí mencionado, así como de los manuales del Reglamento Interno y así como de los manuales de Organización y Procesos vigentes de esta Dependencia

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivo emito el siguiente

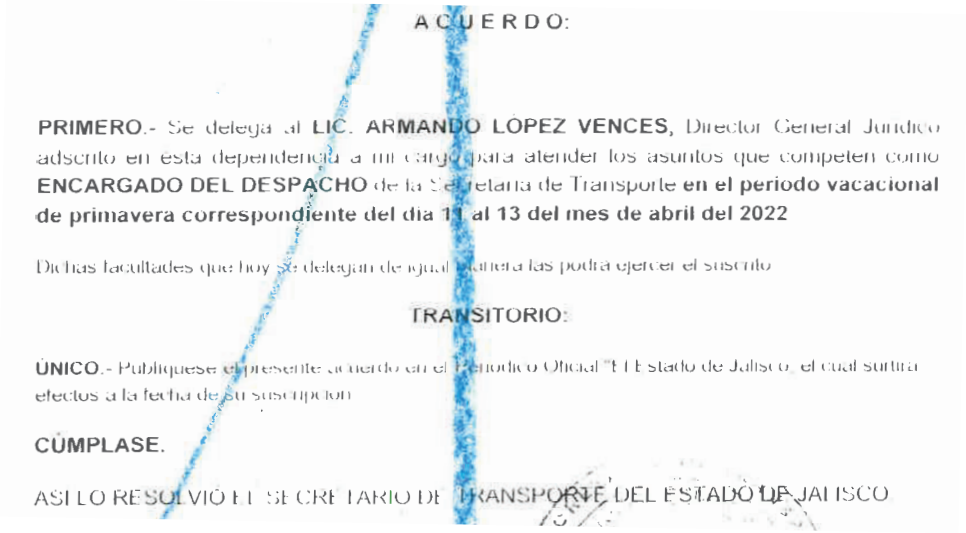

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega al **LIC. ARMANDO LOPEZ VENCES,** Director General Jurídico adscrito en esta dependencia a mi cargo para atender los asuntos que competen como **ENCARGADO DEL DESPACHO** de la Secretaría de Transporte **en el periodo vacacional de primavera correspondiente del dia 11 al 13 del mes de abril del 2022**

Dichas facultades que hoy se delegan de igual manera las podrá ejercer el suscrito

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el cual surtirá efectos a la fecha de su suscripción

CÚMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
El Secretario de Transporte
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 27213/LXII/18, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *"EL ESTADO DE JALISCO"* EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA QUE SE EXPIDE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. - - - - - - - - - - -

- **H A G O C O N S T A R** -

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTAN DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, ES DUPLICADO FIEL Y EXACTO DEL ACUERDO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2022 MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL LIC. ARMANDO LOPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURIDICO ADSCRITO A ESTA DEPENDENCIA A MI CARGO PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE COMPETEN COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE EN EL PERIODO VACACIONAL DE PRIMAVERA CORRESPONDIENTE DEL DIA 11 A 13 DEL MES DE ABRIL DEL 2022.

EN GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 01 DE ABRIL DE 2022

LIC. ARMANDO LOPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURIDICO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE · GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO · DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Dconsultivo: Esmeralda Elizabeth Ramírez Valentín

Cotejado: María de los Ángeles Marrujo Rodríguez

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Transporte. Dirección General Jurídica.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3° fracción I, 5° fracciones XII y XVI, 7° fracción III, 14, 15 fracciones IX y XVIII, 16 fracción XIX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 18 fracción I, inciso c) y 21 fracción XVIII de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracciones IX y XI, 5° fracción I, 7°, 8° fracciones VI y XXIV, 22 fracción X, 49, 51 del Reglamento Interno de la Secretaria del Transporte del Estado de Jalisco y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 5° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece las atribuciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

II.- Que las facultades que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte, de conformidad con los artículos 16 fracción XIX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4° numeral 1 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IV.- De los artículos 8° fracción VI y 49 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado, se advierte la facultad del suscrito para emitir acuerdos y delegar atribuciones, a fin de proveer en la esfera de la competencia de esta Dependencia, el eficiente despacho de los asuntos de conformidad a la legislación aplicable.

V.- Que de conformidad a los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 22, 49 y 51 del Reglamento Interno de la Secretaria del Transporte del Estado de Jalisco, y en virtud de la ausencia del Lic. Armando López Vences, Director General Jurídico se delega y para la debida atención de las atribuciones que competen a esta Dirección de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Interno de la Secretaria de Transporte, razón por la cual, resulta necesario delegar facultades a la **Lic. Georgina Padilla Otero, Directora de lo Contencioso adscrita a la dependencia a mi cargo, como Encargada de la Dirección General Jurídica**, en el periodo vacacional comprendido del **18 de abril al 22 de abril de 2022.**

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivo, emito el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se delega a la **Lic. Georgina Padilla Otero, Directora de lo Contencioso como Encargada de la Dirección General Jurídica**, en el periodo vacacional de primavera correspondiente del **18 al 22 de abril de 2022 dos mil veintidós.**

Dichas facultades que hoy se delegan de igual manera las podrá ejercer el suscrito.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

CÚMPLASE.-

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
El Secretario de Transporte
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 27213/LXII/18, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *"EL ESTADO DE JALISCO"* EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA QUE SE EXPIDE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. - - - - - - - - - - -

- **H A G O C O N S T A R** -

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTAN DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, ES DUPLICADO FIEL Y EXACTO DEL ACUERDO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2022 MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA A LA LIC. GEORGINA PADILLA OTERO, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO COMO ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA EN EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 18 DE ABRIL AL 22 ABRIL DE 2022

EN GUADALAJARA, JALISCO; AL DÍA 01 DE ABRIL DE 2022.

SECRETARÍA DE TRANSPORTE · GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO · DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA

LIC. ARMANDO LOPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURIDICO

Dconsultivo: Esmeralda Elizabeth Ramírez Valentín

Cotejado: María de los Ángeles Marrujo Rodríguez

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Transporte. Dirección General Jurídica.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. ---- --- ----------

Con fundamento con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III, último párrafo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción 1, 2 fracción II, 3 fracción XXI, 6, 8, 9 fracción II, 10 Ley General de Responsabilidades Administrativas, 14 tercer párrafo, 15 fracción III, 35 bis fracción I, sexto párrafo y 106 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 5 numeral 1 fracción XVI, 7 numeral 1 fracción VIII, 48, 49 numeral 3, 50 numeral 1 fracción VII, 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, 2, 50, 51, 52, 53, 53 bis fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 5, 12 de los Lineamientos de Generales de la Actuación y desempeños de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado,43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS:

I.- Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 5 numeral 1 fracción XVI, 7 numeral 1 fracción VIII, 48, 49, 50 numeral 1 fracción VII, 51 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco, 50, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco señalan que Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco contará con Órgano Interno de Control.

II. Que el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece la obligación de los Órganos Internos de Control de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, la actuación ética y responsable de cada servidor público, así como realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadora, sustanciadoras y resolutoras, garantizando su independencia en el ejercicio de sus funciones.

III. Que en los artículo 52 Y 53 bis fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco se advierten las atribuciones generales del Órgano Interno de Control así como las atribución del Titular del Órgano Interno de Control en lo especifico el delegar las funciones que considere necesarias al personal a su cargo

IV. Y que mediante el oficio 0549/DGJ/DATSP/2019 de fecha 05 de febrero de 2019 que suscribe la Lic. María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado de Jalisco, donde remite el Acuerdo que emite No. 33/2019 de fecha 05 de febrero del 2019, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco con fecha 24 de octubre del 2019, dos mil diecinueve, la suscrita Lic. María de Jesús González González, Jefe B de Unidad Departamental, fui designada Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

V.- Que de conformidad al artículo 53 bis fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y para la debida atención del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Transporte se delega a la **Lic. Patricia Eugenia Sánchez Hernández , con nombramiento de Abogada Especializada, comisionada al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Transporte,** la facultad para realizar las funciones encomendadas como **ENCARGADA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, en el periodo vacacional de primavera correspondiente del día 18 al 22 del mes de abril del 2022**.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivo, emitir el siguiente:

A C U E R D O :

ÚNICO.- Se delega a la **Lic. Patricia Eugenia Sánchez Hernández , con nombramiento de Abogada Especializada, comisionada al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Transporte,** como **ENCARGADA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, en el periodo vacacional de primavera correspondiente del día 18 al 22 del mes de abril del 2022.**

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" .

CÚMPLASE.-

Lic. María de Jesús González González
Jefe B de Unidad Departamental
DE
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO. A 04 DE ABRIL DEL 2022

ACUERDO DE LA LIC. MARÍA DE LOURDES CLEMENTE ASCENCIO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA A QUIENES FUNGEN COMO "AUTORIDAD INVESTIGADORA" Y "AUTORIDAD DEL ÁREA DE AUDITORIA Y CONTROL PREVENTIVO", SE RATIFICA "TITULAR DE RESPONSABILIDADES (SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN)" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 109 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION; 1,3 FRACCION II, III, IV, XXI 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 106 FRACCIÓN III, 107 TER Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTICULO 1, 3, 50, 51, 52, 53, 53, BIS, 53 TER, 53 QUATER, 53 QUINQUIES, 53 SEXIES, 53 SEPTIES Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO; ARTICULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULO 7 INCISO A NUMERAL 1.1, 10, 11, Y 12 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO DEL ACUERDO NO. 04/2022 DE LA LIC. MARIA TERESA BRITO SERRANO, CONTRALORA DEL ESTADO POR EL QUE DESIGNA, A LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, Y TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I. Derivado de la Reforma Constitucional del 27 de mayo de 2015, que crea el Sistema Nacional Anticorrupción; en sus artículos transitorios se ordena que se expidan las reglas secundarias que regulan y sienten las bases de dicho sistema, entre ellas la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que con fecha 19 de julio del 2017, entro en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo de orden público y observancia general en toda la República, la cual tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer entre otras, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

III. Que de conformidad al artículo 3 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entenderá por Órganos Internos de Control, a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de control interno de los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionalmente autónomos que, conforme a sus respectivas leyes sean competentes para aplicar las mismas en materia de responsabilidades de servidores públicos.

IV. Así mismo, la fracción II del citado artículo 3, define como "Autoridad Investigadora", a la Autoridad en las Secretarías, los Órganos Internos de Control entre otras, como encargada de la investigación de faltas administrativas.

V. Asimismo, los artículos 9 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4 fracción XXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponen que son autoridades facultadas para su aplicación, entre otras, los Órganos Internos de Control, los que de conformidad con el artículo 3 fracción XXI de la Ley General citada, deberán garantizar la independencia entre la autoridad investigadora y substanciadora, conforme mandato en el artículo 115 de dicha Ley General.

VI. Con fecha 5 de junio del año 2018, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción emitió una recomendación sobre el fortalecimiento Institucional de los Órganos Internos de Control, en donde señala entre cosas la estructura mínima que debe tener el OIC, misma que a continuación se ilustra:

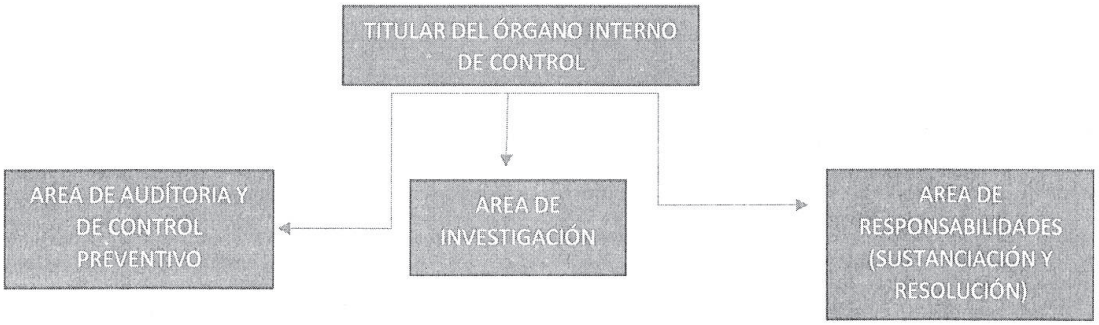

VII. Que con fecha 26 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco", la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que abroga la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

VIII. De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establece que: El Órgano Interno de Control se integrará con una estructura que permita que la autoridad encargada de la substanciación y, en su caso, de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, sea distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, garantizando la independencia en el ejercicio de sus funciones, para lo cual, contará con un Titular y las siguientes áreas: de Denuncias e Investigación Administrativa, la cual fungirá como Autoridad Investigadora; de Responsabilidades Administrativas, la cual fungirá como Autoridad Sustanciadora y en su caso como Autoridad Resolutora; de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno; y las demás que se consideren necesarias para el adecuado desempeño del órgano interno de control.

IX. Con fecha 19 de marzo del año 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo No. 04/2022 que expide la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, por el que designa a la titular del Órgano Interno de Control de la Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como **AUTORIDAD INVESTIGADORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco al Servidor Público **LICENCIADO AURELIO MONTES ÁVILA**, para efectos de que lleve a cabo las investigaciones administrativas de oficio, las que deriven de indicios por auditoría, quejas y denuncias recibidas por el Organismo Paraestatal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco , así como de las demás investigaciones administrativas que se deriven de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa como **TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y CONTROL PREVENTIVO** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco a la servidor público **L.C.P. ALMA PATRICIA CALLEROS NUÑO** para efectos de que dé cabal cumplimiento a lo previsto en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco; en los lineamientos Generales de Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco; en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los diferentes ordenamientos e instrumentos jurídicos aplicables en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TRECERO. – Se **RATIFICA** como **AUTORIDAD DE RESPONSABILIDADES (SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN)** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco al Servidor Público **LICENCIADO MIGUEL DE ATOCHA OLMEDO CORAL**, para efectos de que dirija y substancie los procedimientos de responsabilidades

administrativas y en su caso sancionar las conductas que constituyan faltas no graves y demás atribuciones conferidas en la legislación aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - Para el cumplimiento de las funciones asignadas podrán auxiliarse en el personal adscrito a su cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. - Se dejan sin efectos todos aquellos acuerdos emitidos por la suscrita de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Acuerdo.

TERCERO. - La presente designación se sujetará a la vigencia que en términos administrativos determine el nombramiento de su unidad presupuestal.

CUARTO. - Notifíquese del presente acuerdo a la Contraloría del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerda y firma la Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco la Licenciada María de Lourdes Clemente Ascencio, de conformidad a lo previsto en el acuerdo 04/2022 emitido por la Contralora del Estado y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 19 de marzo de 2022.

LIC. MARÍA DE LOURDES CLEMENTE ASCENCIO
Titular del Órgano Interno de Control
del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto de lo Civil de Extinción de Dominio.

Emplácese a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien automotor objeto de la presente acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a cualquier persona interesada, y toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre dicho bien, lo anterior en relación al juicio Civil Ordinario de Tramitación Especial, expediente 488/2020 promovido por el **DIRECTOR DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA FISCALIA DEL ESTADO DE JALISCO** en contra de **DARWIN MICHEL CALOCA REYNA**; de quien se reclama lo siguiente:

"A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN MUEBLE:

MOTOCICLETA MARCA VELOCI, TIPO 150 CC CROSS, COLOR NEGRO, NÚMERO DE PLACAS SWC3D DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO DE SERIE LB420YC56JC007955, NÚMERO DE MOTOR 164FML2J006696.

SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LOS DEMANDADOS; BIEN QUE SE APLICARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

B) Por la transmisión de propiedad a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, que sirva ordenar su señoría con motivo de la pérdida de derechos respecto de su dueño o quien se ostenta o comporte como tal, y una vez declarada procedente la perdida de los derechos patrimoniales materia de la presente demanda, ordenando asimismo se proceda a todos los actos tendientes al debido registro y/o inscripción en el padrón vehicular ante la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Ejecutivo del Gobierno del Estado.

C) Por el otorgamiento de la factura correspondiente a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, que sirva ordenar su señoría con motivo de la pérdida de derechos respecto de sus dueños o quien se ostenta o comporte como tal, ordenando se proceda a todos los actos tendientes."

Se hace saber a cualquier persona interesada, y toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre dicho bien que deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

ATENTAMENTE
Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, a 07 de diciembre del 2020.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. HECTOR VICENTE VARGAS OROZCO

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Civil de Extinción de Dominio

19, sección IV, 21, sección III, 23 sección III, abril

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$110.00
2. Edición especial	$207.00

Publicaciones

1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,438.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$620.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$959.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 19 DE ABRIL DE 2022
NÚMERO 2. SECCIÓN IV
TOMO CDIV

CONVENIO de asociación entre los Notarios número 25 y 59 de Guadalajara, Jalisco. **Pág. 3**

ACUERDO que designa encargado del Despacho del Secretario de Transporte en el periodo vacacional de primavera que corresponde del día 11 al 13 de abril del 2022. **Pág. 5**

ACUERDO que delega como encargada de la Dirección General Jurídica, en el periodo vacacional de primavera que corresponde del día 18 al 22 de abril del 2022. **Pág. 8**

ACUERDO que delega como encargada del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Transporte, en el periodo vacacional de primavera que corresponde del día 18 al 22 de abril del 2022. **Pág. 11**

ACUERDO que designa a quienes fungen como "Autoridad Investigadora" y "Autoridad del Área de Auditoria y Control Preventivo", se ratifica "Titular de Reponsabilidades (Sustanciación y Resolución)" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. **Pág. 13**

EDICTO del Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Partido Judicial. Expediente 488/2020. **Pág. 17**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx